

las demas razones que les pareca y conuiernan en el
asumpto. Practicando las diligencias que vean necesarias
al loxo de tan favorable y prouechosa idea, Para lo qual les
confiere amplio Poder y facultad.

Excepto el Sr. Dn Diego Pareja y Arandona Dexo,
que no viene en el Acuerdo, por las razones manifestadas
en la conferencia.

Se afore el vino viejo / Oiret Memorial de Pedro Morales y Consorte
y hasta concluido este / habian en esta Ciudad, manifestando que sin embargo
no vendian el nuevo / de las grumedias de termino que se les ha conredido para dar
las grumedias a que / calisa al vino viejo que tenian prebenido, no han podido de
pacharlo por ser muchas las porciones de este genero conq.
se hallan, en sus Casas, como en las Bozetas de donde lo
conduren; En cuya atencion concluyen duplicando a
este Ayuntamiento se sirva dar la prohibencia propia
de justificacion para que puedan vender libremente
las arrovas que les queda al precio de quatro quartos
el Quintillo, como hasta aqui; Con lo demas que contie
ne el que se leyó a la letra; Thabiendolo oyo, tratado y
conferido. Acordo que por los Cavallos Fieles
Executores se practique una visita General de todas
las tabernas que hai en esta Poblacion, y hagan ce
afore el vino viejo que encuentren en ellas, y que den
razon de las porciones que esperan; Prebiendo lo suan
vendiendolo a ho precio de quatro quartos que les esta